



**BASES CONCURSO PÚBLICO
GRADO 18º E.M.S Ex. – ESCALAFÓN AUXILIAR
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**

Las siguientes son las Bases para la definición del presente llamado a Concurso Público para la provisión del cargo Auxiliar / Conductor, perteneciente a la Municipalidad de Paillaco.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

ESCALAFÓN	AUXILIAR
GRADO	18 E.M.S
TIPO CONTRATO	PLANTA
CARGO	Auxiliar Conductor y Examinador
NÚMERO DE CARGOS	1
PRINCIPALES FUNCIONES	a) Tomar Exámenes Prácticos para la obtención de Licencias de Conducir. b) Conducir Vehículos Pesados, del parque municipal, Camion $\frac{3}{4}$, Excavadora, Moto Niveladora, RetroExcavadora, Camión Compactador, entre otros.- c) Ser responsable, mantener e informar respecto del adecuado estado del vehículo a cargo o que le corresponda conducir. d) Realizar distintas funciones en apoyo de emergencias comunales.- e) Realizar otras funciones propias de la función y cargo como integrante de la unidad de operaciones de la municipalidad.-
OTRO	ESTE TRABAJO CALIFICA COMO TRABAJO PESADO

2.- REQUISITOS DEL CARGO:

2.1 REQUISITOS GENERALES: Los que señala la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en su artículo 10º donde se indica que “Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos y adjuntar los documentos que lo respalden:

- a) Ser ciudadano, presentando cédula de identidad ;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando proceda;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a) y b) del número anterior, deberán ser

acreditados con copia simple.

El requisito establecido en la letra c) del número precedente, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del postulante. Una vez seleccionado, se le exigirá la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título educación básica o enseñanza media y contar con las licencias que requiere la naturaleza del empleo, en fotocopia simple.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS: Los que señala el artículo 10º punto 6) de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”.

- **Auxiliar Examinador:** Poseer:
 1. Licencia de Conducir A3 (No excluyente)
 2. Licencia de Conducir A2 (antigua) o A4 y A5. (EXCLUYENTE)
 3. Licencia de Conducir Clase D. (No EXCLUYENTE)
 4. Poseer “Curso examinador práctico para la obtención o renovación de licencias de conducir o certificación de examinador práctico.” (EXCLUYENTE)
 5. Poseer “Curso examinador psicométrico para la obtención o renovación de licencias de conducir o certificación de examinador psicométrico.” (No excluyente)

3. **PLAZOS Y LUGARES:**

PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO	Viernes, 17 de junio 2022
INICIO RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Viernes 17 de junio de 2022 De 8:30 a 14:00 horas
TÉRMINO RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Viernes, 01 de julio de 2022 Hasta las 14:00 horas
LUGAR RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Oficina de Partes Municipalidad Avda. Vicuña Mackenna # 340
Proceso de Selección revisión de Antecedentes, pruebas y entrevistas	Entre el 04 al 14 de julio de 2022
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Lunes, 25 de julio de 2022
INICIO FUNCIONES LABORALES	Lunes, 01 de Agosto de 2022

4. PUBLICACIÓN Y RETIRO DE BASES:

Las bases se encontrarán publicadas desde el 17 de junio de 2022 en el portal www.munipaillaco.cl.

Así mismo en el Diario Austral de la región, será publicado el aviso y llamado a concurso según lo que señala la ley.

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Auxiliar Grado 18º E.M.S EX.”

- Nombre del postulante;
- Correo Electrónico;
- Domicilio particular;
- Teléfono(s);

El sobre debe contener **además** de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e) Certificado de que acredite educación y formación señalado en los requisitos Generales.
- f) Hoja de Vida del Conductor, sin perjuicio que el municipio podrá obtener la hoja de vida histórica.
- g) **Certificados que acrediten experiencia laboral** extendidos por el respectivo empleador y **certificado de cotizaciones previsionales o boletas** de honorarios, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio Municipal, público o privado **que además den cuenta de su experiencia en el manejo de Maquinaria Pesada, Camiones y Camión Compactador RSU**. Esto puede ser incorporado en el certificado de experiencia laboral u otro certificado que emita el empleador.
- h) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: El funcionario/ia de Oficina de Partes timbrará cada postulación, una copia de ésta quedará en poder del postulante y otra en Oficina de Partes, lo anterior NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, Oficina de Partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al Secretario/a de la comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6. ITEMS Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

6.1. Evaluación Curricular (35 %):

	Puntaje
Educación Básica	Excluyente
EXPERIENCIA Para este fin se calculará de la siguiente manera: EM, Experiencia sector Municipal en años EP, Experiencia en sector Público en años PP, Experiencia en Sector Privado en años $EM \times 7 + EP \times 5 + PP \times 3 = (\text{Máximo } 50)$	80
EXPERIENCIA RSU Para este fin se darán los 20 puntos con al menos un año de exp. Menos de un año 10 y sin experiencia 0 puntos.	20

Máximo acreditable: 35 puntos

6.2. LICENCIAS Y ANTIGÜEDAD DE USO (10 %):

Se calificará la posesión y uso de licencias para maquinarias y otros vehículos, no califican ni camiones ni vehículos livianos

Más de 3 vehículos o maquinarias distintas 30	100
Menos de 3 vehículos 10	60
Sin Experiencia=0	0

Máximo acreditable: 10 puntos

6.3. Conocimiento de Sistemas Hidráulicos y manejo de RSU (5%):

Certifica conducción RSU	100
No certifica	0

Máximo acreditable: 5 puntos

6.4. IDONEIDAD MORAL, EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (10%)

SIN REGISTRO DE MULTAS	100
SIN MULTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS	50
CON MULTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS	0

6.5. ENTREVISTA PSICOLOGICA (20 %):

En esta etapa se solicitará al psicólogo emita una determinación de aptitud y no aptitud para el cargo, en razón de los instrumentos que el profesional defina.-

Máximo acreditable: 20 puntos

Nota: Para acceder a la entrevista psicológica accederán los 4 primeros puntajes del concurso, en caso de no completar estos una cuaterna o cuatro candidatos se irá llamando a los siguientes calificados en la lista de postulantes, si existiese uno o más con igual puntaje, deben ser incorporados todos aquellos que compartan dicha calificación.

6.7 ENTREVISTA COMISIÓN DEL CONCURSO (20%):

La Entrevista será realizada por 3 los integrantes de la comisión quienes calificarán de uno a 7 al postulante, luego esto se ponderará en razón de los veinte puntos porcentuales correspondientes. Esta comisión del concurso público estará compuesta y regulada por lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Paillaco, Decreto Alcaldicio N°1615 del 15 de diciembre de 2021 y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde/sa para que proceda a elegir el ganador.

La Resolución del Concurso Público, será notificada al seleccionado personalmente vía correo electrónico y llamado telefónico, quien tendrá que dar respuesta a esto en no más de cinco días.

8. OTROS:

Todas las comunicaciones serán por correo electrónico y a quienes avancen en el proceso se realizarán además, tres llamados a cada uno de ellos. Los antecedentes acompañados al proceso concursal por parte de los postulantes NO serán devueltos.



Municipalidad de Paillaco

Región de Los Ríos, Chile

CARATULA DEL CONCURSO PÚBLICO.

Paillaco,

FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PUBLICO CARGO DE PLANTA
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----E-MAIL:-----

DOMICILIO:-----

CARGO QUE POSTULA :

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:



Municipalidad de Paillaco

Región de Los Ríos, Chile

ANEXO DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre :

C.I.N° :

Domicilio :

Comuna :

Bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo DE LA administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades(Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Paillaco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Fecha:

Firma del declarante



**BASES CONCURSO PÚBLICO
GRADO 18º E.M.S R1-2018 – ESCALAFÓN AUXILIAR
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**

Las siguientes son las Bases para la definición del presente llamado a Concurso Público para la provisión del cargo Auxiliar / Conductor, perteneciente a la Municipalidad de Paillaco.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

ESCALAFÓN	AUXILIAR
GRADO	18 E.M.S
TIPO CONTRATO	PLANTA
CARGO	Auxiliar Conductor
Número de Cargos	1
PRINCIPALES FUNCIONES	a) Conducir Vehículos Pesados, del parque municipal, Camión $\frac{3}{4}$, Excavadora, Moto-Niveladora, Retro-Excavadora, Camión Compactador, o cualquier otro de la flota municipal. b) Ser responsable, mantener e informar respecto del adecuado estado del vehículo a cargo o que le corresponda conducir. c) Realizar distintas funciones en apoyo de emergencias comunales.- d) Realizar otras funciones propias de la función y su cargo como dotación de la unidad de operaciones, dependiente de la Dirección de Obras municipales. U otra definida por sus superiores jerárquicos.
OTRO	ESTE TRABAJO CALIFICA COMO TRABAJO PESADO

2. REQUISITOS DEL CARGO:

2.1. REQUISITOS GENERALES: Los que señala la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en su artículo 10º donde se indica que “Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos y adjuntar los documentos que lo respalden:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin [Ley 20702](#) [Art. 2 D.O. 15.10.2013](#) perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser

acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS: Los que señala el artículo 10° punto 6) de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”.

- **Auxiliar Conductor:** Poseer:
 1. Licencia de Conducir A3 (No excluyente)
 2. Licencia de Conducir A2 (antigua) o A4 y A5. (EXCLUYENTE)
 3. Licencia de Conducir Clase D. (EXCLUYENTE)

NOTA: El postulante que no posea los requisitos 2 y 3, quedará excluido del proceso de selección.

3. PLAZOS Y LUGARES:

PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO	Viernes, 17 de junio 2022
INICIO RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Viernes 17 de junio de 2022 De 8:30 a 14:00 horas
TÉRMINO RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Viernes, 01 de julio de 2022 Hasta las 14:00 horas
LUGAR RECEPCIÓN ANTECEDENTES	Oficina de Partes Municipalidad Avda. Vicuña Mackenna # 340
Proceso de Selección revisión de Antecedentes, pruebas y entrevistas	Entre el 04 al 14 de julio de 2022
RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Lunes, 25 de julio de 2022
INICIO FUNCIONES LABORALES	Lunes, 01 de Agosto de 2022

4. **PUBLICACIÓN Y RETIRO DE BASES:**

Las bases se encontrarán publicadas desde el 17 de junio de 2022 en el portal www.munipaillaco.cl.

Asimismo en el Diario Austral de la región, será publicado el aviso y llamado a concurso según lo que señala la ley.

5. **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Auxiliar Grado 18º EMS R1-2018.”

- Nombre del postulante;
- Correo Electrónico;
- Domicilio particular;
- Teléfono(s)

El sobre debe contener **además** de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e) Certificado que acredite educación señalado en los requisitos Generales.
- f) Hoja de Vida del Conductor, sin perjuicio que el municipio podrá obtener la hoja de vida histórica.
- g) **Certificados que acrediten experiencia laboral** extendidos por el respectivo empleador y **certificado de cotizaciones previsionales o boletas** de honorarios, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio Municipal, público o privado **que además den cuenta de su experiencia en el manejo de Maquinaria Pesada, Camiones y Camión Compactador RSU**. Esto puede ser incorporado en el certificado de experiencia laboral u otro certificado que emita el empleador.
- h) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: El funcionario/ia de Oficina de Partes timbrará cada postulación, una copia de ésta quedará en poder del postulante y otra en Oficina de Partes, lo anterior NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, Oficina de Partes le entregará un listado firmado de todos los postulantes al Secretario/a de la comisión, una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6. ITEMS Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

6.1. Evaluación Curricular (30 %):

	Puntaje
Educación Básica	Excluyente
EXPERIENCIA Para este fin se calculará de la siguiente manera: EM, Experiencia sector Municipal en años EP, Experiencia en sector Público en años PP, Experiencia en Sector Privado en años $EM \times 7 + EP \times 5 + PP \times 3 = (\text{Máximo } 50) (50/80)$	80
EXPERIENCIA RSU Para este fin se darán los 20 puntos con al menos un año de exp. Menos de un año 10 y sin experiencia 0 puntos.	20

Máximo acreditable: 30 puntos

6.2. PONDERACIÓN DE DIVERSIDAD DE USO DE LICENCIAS (10 %):

Se calificará la diversidad de trabajo en maquinarias y otros vehículos, no califican ni camiones ni vehículos livianos, acreditado según letra g) del punto 4.-

Más de 3 vehículos o maquinarias distintas	100
Menos de 3 vehículos	60
Sin Experiencia	0

Máximo acreditable: 10 puntos

6.3. Conocimiento de Sistemas Hidráulicos y manejo de CAMIÓN COMPACTADOR RSU (10%):

Certifica conducción RSU	100
No certifica	0

Máximo acreditable: 10 puntos

6.4. IDONEIDAD MORAL, EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (10%)

SIN REGISTRO DE MULTAS	100
SIN MULTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS	50
CON MULTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS	0

6.5. ENTREVISTA PSICOLOGICA (20 %):

En esta etapa se solicitará al psicólogo emita una determinación de aptitud y no aptitud para el cargo, en razón de los instrumentos que el profesional defina, SIENDO ESTO POTENCIALMENTE CAUSA DE EXCLUSIÓN.-

SUMA: 20 puntos

Nota: Para acceder a la entrevista psicológica accederán los 4 primeros puntajes del concurso, en caso de no completar estos una cuaterna o cuatro candidatos se irá llamando a los siguientes calificados en la lista de postulantes, si existiese uno o más con igual puntaje, deben ser incorporados todos aquellos que compartan dicha calificación.

6.6. ENTREVISTA DEL COMITE DEL CONCURSO (20%):

La Entrevista será realizada por los integrantes del comité, los tres titulares calificarán de 1 a 7 al postulante, luego esto se ponderará en razón de los veinte puntos porcentuales correspondientes. Esta comisión del concurso público estará compuesta y regulada por lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Paillaco, Decreto Alcaldicio N°1615 del 15 de diciembre de 2021 y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde/sa para que proceda a elegir el ganador.

La Resolución del Concurso Público, será notificada al/a seleccionada/o personalmente vía correo electrónico y llamado telefónico, quien tendrá que dar respuesta a esto en no más de cinco días corridos.

8. OTROS:

Todas las comunicaciones serán por correo electrónico y a quienes avancen en el proceso se realizarán además, tres llamados a cada uno de ellos.

Los antecedentes acompañados al proceso concursal por parte de los postulantes NO serán devueltos.



Municipalidad de Paillaco

Región de Los Ríos, Chile

CARATULA DEL CONCURSO PÚBLICO.

Paillaco,

FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PUBLICO CARGO DE PLANTA
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----E-MAIL:-----

DOMICILIO:-----

CARGO QUE POSTULA :

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:



Municipalidad de Paillaco

Región de Los Ríos, Chile

ANEXO DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre :

C.I.N° :

Domicilio :

Comuna :

Bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo DE LA administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades(Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Paillaco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Fecha:

Firma del declarante